

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE FUNGIBLES Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA DE LA AGENCIA NADALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

Expediente: CONTR2023 1073557

Ntra. Ref.: E23- 002619

1. ANTECEDENTES.

PG02  
F40M  
J CM  
SLM  
\_Rev  
4

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre y tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente en el artículo 6.2 de sus Estatutos, las siguientes funciones:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Para la consecución de estos objetivos, la Agencia desarrolla programas tales como el Centro de Formación Escénica de Andalucía.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales precisa para el desarrollo y ejecución de dicho programa, de una dotación suficiente de material fungible para su uso en las distintas prácticas que la formación lleva asociada, y en particular, para las desarrolladas dentro del Curso/Taller de Construcción de Escenografías y Principios de Maquinaria Escénica, de forma que se puedan cubrir con solvencia, las necesidades técnicas específicas de las acciones formativas encomendadas.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2023 001073557

Título: Suministro en régimen de adquisición de material fungible y herramientas para los Cursos del CFEA.

Localidades: Granada y Sevilla

Códigos CPV: 18143000-3 Indumentaria de protección  
44316400-2 Artículos de ferretería  
44800000-8 Pinturas, barnices y mástiques  
3410000-7 Madera  
14711000-8 Hierro

Estadio de la Cartuja, 13  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Objeto: El objeto del presente contrato es la adquisición de material fungible y de reposición y pequeña herramienta para su utilización en el desarrollo de la formación práctica en el curso “Construcción de escenografías y principios de maquinaria escénica” que se lleva a cabo en el Centro de Formación Escénica incluidos, de forma regular, en su programación anual.

La Agencia, a través de su Centro de Formación Escénica, desarrolla un sistema de formación no académica basada en la ejecución práctica de las cuestiones que se desarrollan en sus cursos regulares de Escenografía y maquinaria escénica, así como de Iluminación Sonido, donde el alumnado basa su formación, en el primer caso, construyendo una escenografía concreta conforme a los proyectos del dirección seleccionados en cada temporada y, en los casos de iluminación y sonido, mediante el uso de maquinaria técnica que le permite la creación de espacios sonoros y de diseños de iluminación. Por este motivo, el suministro del material objeto de esta licitación es esencial para el adecuado desarrollo e implementación de la formación ofertada desde la Agencia en el ámbito de las artes escénicas.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

## 2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Centro de Formación Escénica de Andalucía es el programa través del cual la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales da una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de los agentes que participan en el sector de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que se enfrenta.

Para ello, el Centro ofrece una formación multidisciplinar basada en un concepto de formación integral práctica con cursos, talleres y actividades que aúnan las diferentes especialidades que convergen en cualquier espectáculo escénico -teatro, circo, danza o música.

Esta oferta formativa tiene dos vertientes: la técnica y la artística.

Dentro del área técnica la cual transita desde los talleres y cursos esenciales –iluminación, sonido, escenografía y maquinaria y vestuario– hasta otros especializados y específicamente diseñados para profesionales.

El curso “*Construcción de escenografías y principios de maquinaria escénica*” se realiza, en coordinación el resto de cursos técnicos mencionados y el Aula de Dirección Escénica y Dramaturgia, permitiendo así la realización de prácticas multidisciplinarias de realización, montaje y servicio a escena de los espectáculos resultantes del Aula de Dirección; es decir, se sigue una metodología didáctica en la que, a partir de propuestas concretas de espectáculos realizadas por el alumnado del Aula de Dirección Escénica, se realiza el proceso completo del trabajo de escenografía aplicada a la escena: diferentes técnicas constructivas y acabados de decorados, implantación en el escenario y acercamiento a la maquinaria y la tramoya del espectáculo en vivo, siendo completado este proceso, con la puesta en escena en el Teatro Alhambra de Granada de los espectáculos trabajados, en donde el propio alumnado, realiza las prácticas de montaje y servicio a función.

Dada esta singular metodología que distingue al Centro, en donde dentro de un entorno formativo, se lleva a cabo todo el proceso de producción de un espectáculo, simulando las características, tiempos y condicionantes del ámbito profesional, y en el que proceso creativo en muchas ocasiones avanza a la par del proceso de construcción, es necesaria la adquisición de materiales fungibles para la realización de las

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



escenografías, lo suficientemente versátil para que el suministro se adapte a las necesidades, en gran parte, imposibles de prever con ajuste a los tiempos administrativos.

De tal forma, se propone la contratación de este suministro en régimen de adquisición, conforme al artículo 16.3 de la LCSP en el que el objeto del contrato consiste en la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración y conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Según estos requerimientos, al no disponer de los medios técnicos y materiales propios, dada la necesidad planteada se requiere la adquisición de distinto material fungible y pequeña herramienta a un proveedor especializado que facilite el suministro de la misma para su uso en el desarrollo de la formación en Construcción de Escenografías y Principios de Maquinaria Escénica, así como de otros cursos del Centro de Formación Escénica de Andalucía en sus sedes de Granada sito en Edificio Rey Chico, Paseo de los Tristes SN 18010, y Sevilla, sito en Edificio Estadio Olímpico, Puerta 9. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla.

### 2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Dada la naturaleza de los bienes objeto del suministro y las propias características del contrato cuyo objeto es la entrega sucesiva de bienes, se considera conveniente que éstos se realicen por un mismo proveedor, dado que una pluralidad de adjudicatario podría dificultar entregas inmediatas del material requerido en cada momento.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del suministro que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	5.017,54€
Importe € IVA (21%)	1.053,68€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	6.071,22€

Para determinar el precio del contrato, se han tomado como referencia los costes de suministros realizados en cursos anteriores, conforme los precios de mercado del material de análogas características.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de cinco mil diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.017,54€), a la que habrá de añadir el importe de mil cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (1.053,68€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de seis mil setenta y un euros con veintidós céntimos (6.071,22€).

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El valor estimado del contrato, incluida prórroga, asciende a la cantidad de diez mil treinta y cinco euros con ocho céntimos (10.035,08 €).

Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera en los contratos de Suministros con presupuesto limitativo, en los cuales el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

La relación de materiales anexa no debe considerarse excluyente, por lo que, además del alcance que abarca este listado, podrán solicitarse otros materiales, con especificaciones distintas o en cantidades diferentes, en función de las necesidades de la acción formativa, siempre que puedan ser suministrados por el adjudicatario, previo presupuesto y dentro de los límites marcados por el presupuesto máximo adjudicado.

El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (G47) Comercio al por menor:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Importe de contrato	5.017,54	100%
Gastos directos	3.989,94	79,52 %
Costes indirectos y gastos generales	890,11	17,74 %
Beneficio industrial	137,48	2,74 %

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de doce meses (12 meses), a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Los plazos de entrega serán de 15 días, a contar desde la realización de los pedidos formales.

Se establece la posibilidad de prorrogar por una anualidad adicional, conforme lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, a instancias de la Agencia, y será obligatoria para el adjudicatario siempre que se proceda a la realización del preaviso con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

#### 5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGO

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1851010000/G/45E/22718/00/01, con cargo al presupuesto 2024.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El pago se realizará, previa certificación suministros efectuados, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, por cada uno de los suministros efectivamente realizados.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

### 6.1. Medios y plazo de presentación.

Plazo de presentación de ofertas es de 5 días hábiles, artículo 159.6 apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia, entendiendo que los bienes objeto del suministro pueden ser considerados como compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación de carácter objetivo:

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas. Se asignará un máximo de 85 puntos:

1. Proposición económica se valorará con un máximo de 85 puntos según la fórmula que se detalla a continuación: la máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
2. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{MAX \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

MAX= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa en euros.

## 7.2 MEJORA

La reducción de los Acuerdo de Nivel de Servicio aporta, sin duda, una mayor eficiencia al suministro que se pretende contratar ya que éstos se pueden hacer de forma más rápida (se optimiza la disponibilidad).

La reducción del tiempo de entrega del suministro establecida con carácter genérico en 15 días desde la formalización del pedido, se valorará con un máximo de 15 puntos, establecidos con la siguiente fórmula:

- No aplica reducción: 0 puntos.
- Entre 2 días y 3 días de reducción: 5 puntos.
- Entre 4 días y 5 días de reducción: 10 puntos
- Entre 6 días y 7 días de reducción: 15 puntos

## 8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

Es condición especial de ejecución como consideración de tipo medioambiental, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato como la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

PROPONENTE DE LA CONTRATACIÓN:

Magdalena Úbeda García

TÉCNICA-COORDINADORA CENTRO DE  
FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO

Listado de precios máximos del suministro de material, IVA excluido, para determinar el precio máximo del contrato:

CANTIDAD PREVISTA	MATERIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	Mascarillas DM 02	0,27	27
35	9+20 del 8 Guantes de trabajo- piel flor	2,90	101,5
5	Cascos de protección auditiva	3,94	19,7
10	Gafas de protección	3,30	33
2	Caja de guantes de nitrilo	16,66	33,32
4	Rodillo-enrollacable de corriente 25m 3 x1,5	33,06	132,24
10	Llave inglesa 6'' aisladas	8,26	82,6
4	4m bisagra piano	1,98	7,92
50	Tornillo tuerca arandela 8x80	0,24	12
100	Tornillo tuerca arandela 5x60	0,28	28
100	Tornillo tuerca arandela 4x25	0,03	3
1000	Tornillo PZ3X20	0,007	7
250	Tornillo PZ3X60	0,041	10,25
500	Tornillo PZ3X40	0,041	20,5
1	Bolsa 20 tornillos con tuerca y arandela de 100mm (L) x10mm(Ø)	24,80	24,80
5	Caja grapas 10mm x 10	2,63	13,15
5	Broca cobalto 2mm	1,40	7
5	Broca cobalto 4mm	1,60	8
5	Broca cobalto 6mm	2,60	13
5	Broca cobalto 8mm	4,23	21,15
2	Broca cobalto 10mm	5,30	10,6
500	Electrodo 2,5	0,66	330
10	Brida 4,8x300	8,50	85
3	Cola blanca para madera 5 kg.	21,65	64,95
1	Látex (5kg.)	37,19	37,19
15	Rollo cinta carroceros 30mm	2,48	37,2
5	Cinta americana negra (50mmx50mm)	12,39	61,95
1	Silicona para moldes EASYL 3520 Base + Catalizador -Capacidad: 1 kg. (Referencia FEROCA 201352001) o equivalente	19,83	19,83
1	Epofer EX401+E432 -Epoxi Colada. Capacidad: kit 1,5 kg. (Referencia FEROCA 405432001) o equivalente	24,80	24,80
1	TRANSLUX D150- Epoxi transparente de colada - Capacidad: kit 1,5 kg. (Referencia FEROCA 405614001) o equivalente	34,71	34,71
1	Disolvente (1 L)	5,80	5,80
5	Pigmentos varios (1 kg)	4,95	24,75
2	Preparación universal acrílica (1 L)	12,40	24,80
5	Bote de pintura spray carios (cromo + plata + cobre...)	9,91	49,55

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1	Rodillo pelo corto grande	17,35	17,35
2	Rodillo pelo corto pequeño	17,35	34,70
6	Contrachapado 20mm, 1,20 x 2,44	63,22	379,32
8	Contrachapado 10mm, 1,22 x 2,44	40,90	327,2
8	Contrachapado 5mm, 1,22 x 2,50	25,20	201,6
50	Listón 50x20x2700 mm	5,95	297,5
25 m	Tubo cuadrado 25x25x6000 mm.	5,66	141,50
3 kg	Pletina 30x3x6000mm	9,10	27,3
1	Pletina 20x2x6000mm	4,96	4,96
75	Metro tubo corrugado métrica-25 (Corrugado M25)*	0,13	9,75
100	Grapa pata metálica métrica 25 Lapafil (LAP-09010)	0,12	12
2	Cable flex. L. Halog. CPR 1,5 mm Negro 100 m.	13,20	26,40
2	Cable flex. L. Halog. CPR 2,5mm. Negro 100mts	21,80	43,60
2	Cable flex. L. Halog. CPR 2,5MM. Marrón 100mts	21,78	43,56
2	Cable flex. L. Halog. CPR 2,5mm. Gris 100mts	21,78	43,56
25	Cinta aislante 33x19 negra Núñez o equivalente	1,64	41
15	Cinta aislante 33x19 blanca Núñez o equivalente	1,63	24,45
5	Cinta aislante 20x19 marrón Núñez o equivalente	1,02	5,1
5	Cinta aislante 20x19 gris Núñez o equivalente	1,02	5,1
5	Cinta aislante 20x19 gris Núñez o equivalente	1,24	6,2
5	Cinta aislante 20x19 azul Núñez o equivalente	1,24	6,2
5	Cinta aislante 20x19 amarilla/verde Núñez o equivalente	1,17	5,85
24	Regleta de conexión tipo capuchón 10mm. Tekox o equivalente	2,16	51,84
12	Portalámparas recto superficie E27	1,32	15,84
20	Conmutador estanco superf. gris monobloc IP55	9,62	192,4
10	Cruzamiento estanco monoblock	25,72	257,2
12	Lámpara standard125v 25w e-27 clara	0,92	11,04
12	Clavija Schuko goma 2p+TTL 16A 250V. IDE	3,61	43,32
12	Base Schuko aérea goma 2p+TTL 16A 250V	5,16	61,92
1000	Tornillo R/madera 3 x16	0,0035	3,5
1000	Tornillo R/madera 3 x20	0,0064	6,4
8	Destornillador buscapolos 429-04-1 3, 5x100	2,40	19,2
8	Juego destornillador aislado BE8510S 6 P 620-6	39,75	318
6	Juego alicates aislado 601V3C IRIMO	46,45	278,7
6	Flexómetro C519 5 MTR	3,22	19,32
18	Llave ajustable 8070C 6 150 mm longitud. Apertura 20	10,60	190,8
18	Muñequera elástica PAY 2	6,61	118,98
4	Cinta de aluminio 50mm x 45m COLOR PLATA	7,21	28,84
12	Lámpara T11/T19 1000W/230V GX9,5-64744 OSRAM o equivalente	10,49	125,88
6	Lámpara halógena PAR56 300W/CP60 OSRAM	25,65	153,9
<b>TOTAL</b>			<b>5.017,54</b>

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La relación de materiales anexa no debe considerarse excluyente por lo que, además del alcance que abarca este listado, podrán solicitarse otros materiales – con especificaciones distintas o en cantidades diferentes – en función de las necesidades de la formación y siempre que puedan ser suministrados por el adjudicatario, previo presupuesto y dentro de los límites marcados por el presupuesto máximo adjudicado.

En los materiales de hierro y madera se tendrán en cuenta las fluctuaciones de precios en materias primas.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		20/11/2023 14:44:20	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLQqg7Jo3nY9mtbSFbMNOqo0X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	